



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

“JARDIN DEL ALTIPLANO“ LEY N° 25360 (12-12-1991)
CALLE LIMA N° 133 – PLAZA DE ARMAS
PUNO – PERU



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA MUNICIPAL No 009 -2012-MPM

Moho, 12 de julio de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOHO**

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2012 de 09 de julio de 2012, el Informe N° 037-2012-MPM/AL; de la Oficina de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las facultades del Artículo 42°.

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA. Que, la norma precitada precisa que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y las opiniones de la Oficinas de la Municipalidad, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9. Numeral 8) Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos TUPA 2012 de la Municipalidad Provincial de Mocho.

Artículo Segundo.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza, disponiendo su vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Recaudaciones – Caja y Unidad de Imagen Institucional, disponer la Publicación de la presente, mediante diario de circulación Regional y Portal de la Municipalidad.

POR TANTO

Mando se registre, publique, comuniquen y cumpla.




Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE

